



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 119/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de diversos egresados de la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes aprobaron asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 119/92 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 119/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos anteriores, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568/86, - anexo I, artículo 2.2, a los siguientes alumnos:

///.-



Compag
7/02

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

LEGAJO N°

APELLIDO Y NOMBRES

23-02438-2

CALVI, Gustavo Alberto

23-02440-1

FERRANDO, Gabriel Alberto

23-02442-4

FREDIANI, José María

23-02444-0

PELUFFO, Gustavo Lorenzo

23-02436-6

MORGANTI, Raimundo Antonio

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 92/93

| |
|--------------------------------|
| U.T.N. |
| <i>[Handwritten signature]</i> |
| <i>[Handwritten signature]</i> |
| |
| |

[Handwritten signature]

Ingeniero *[Handwritten signature]*
JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO